



MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION No 156 DE 2011

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las determinadas en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989 y su Decreto Reglamentario 540 de 1998, Ley 1001 de 2005 y en especial en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 145 de 30 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*”

Que el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989, consagra: “*Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La cesión gratuita, mediante escritura pública, se efectuará a favor de los ocupantes. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.*”

En ningún caso procederá la cesión anterior en el caso de los bienes de uso público ni en el de los bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población”.

Que el Artículo 2º de la ley 1001 de 2005 modificatorio del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, dispone que “*Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad*”.

Que las personas que se relacionan en el presente acto administrativo y una vez verificada su condición de OCUPANTES, se procede a reconocerlas dentro del Programa de Titulación, realizándose la transferencia mediante la modalidad de “cesión a título gratuito” de los inmuebles fiscales de propiedad del Municipio ubicados dentro del perímetro urbano y distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Acacias.

Que los predios individuales, que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fueron adquiridos por el Municipio de Acacias, mediante Escrituras Públicas Nos. 183 del 12/02/1988, 858 del 16/12/1976, 382 del 23/05/1983, 1401 del 27/07/1994, 183 del 12/02/1988 otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Acacias, e inscritos en los Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 232-27284, 232-844, 232-879, 232-968, 232-970, 232-1107, 232-22195, 232-10364, 232-22195, 232-22299, 232-22244, 232-22300, 232-22363, 232-27288, 232-27345, 232-27389, 232-27390 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Acacias.

Que los bienes inmuebles que se transferirán a favor de los ocupantes, corresponden a bienes de propiedad del Municipio en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 5º del Decreto 540 de 1998, establece: “*(...) Igualmente la entidad dispondrá la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación del lugar de ubicación del predio, en el cual se indicará el nombre del peticionario, su documento de identidad, la identificación del predio por su nomenclatura, si la*



cual dispondrá de un término no inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación del aviso. En los pequeños poblados definidos en los términos del artículo 20 del Decreto 679 de 1994, el aviso podrá publicarse a través de una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las 5 de la mañana y las 10 de la noche o a falta de la misma, por bando cualquier otro medio masivo de comunicación.

Cuando se tramiten conjuntamente más de dos solicitudes, la publicación a que se refiere el inciso anterior se podrá realizar así: Se publicará un único aviso, el cual contendrá: la identificación del inmueble al cual se refiere la petición o peticiones, por su nomenclatura, el objeto de la actuación, el hecho de que en las oficinas de la entidad se publica un aviso con la relación discriminada de los peticionarios y los predios a que se refiere cada petición y la advertencia sobre la posibilidad de todo interesado de hacerse parte en la actuación en el término que se fije que no será inferior a cinco días hábiles. Cuando los inmuebles objeto de las peticiones formen parte de un predio de mayor extensión, la identificación contenida en el aviso podrá referirse a este último. Se fijará un aviso en lugar público de las oficinas de la entidad que adelante la actuación a partir de la misma fecha en que se publique el aviso al que se refiere el literal anterior y hasta el último día que los terceros puedan hacerse parte en la actuación, en el cual se indicará el nombre del peticionario, su documento de identidad, la identificación del predio al cual se refiere la petición por su nomenclatura y la advertencia sobre la posibilidad de hacerse parte en la actuación. Cuando la entidad no posea oficinas en el municipio donde se encuentran los predios, dicho aviso se fijará en un lugar público de la alcaldía municipal."

Que el Alcalde del Municipio de Acacias, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se hagan parte dentro del procedimiento iniciado por el Municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la CP y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable fijar criterios que permitan adelantar los procesos de cesión gratuita amparados en la Ley 9ª de 1989 y la Ley 1001 de 2005, con reglas claras tanto para las entidades publicas del orden nacional, Departamental, Distrital y Municipal como para los administrados en general.

Que en consecuencia el MUNICIPIO DE ACACIAS surtirá la actuación administrativa UNICAMENTE con aquellos beneficiarios que hayan sido comunicados a través del presente Edicto, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado por escrito dentro de los términos indicados, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos, para lo cual se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Acacias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar a los siguientes ciudadanos del Municipio de Acacias, reconocidos como ocupantes de los predios identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos 203035100148720079, 232-0000844-77, 232-0000968-77, 232-0000970-77, 232-0001107-77, 232-0000010, 232-0010364, 232-0022195, 232-0022244, 232-0022299-99, 232-0022300-94, 232-0022363-94, 232-0027288-98, 232-0027388-98, 232-0027345-98, 232-0027389-98 y 232-0027390-98 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Acacias, quienes son los directos interesados en la actuación administrativa que se surte en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito de los inmuebles fiscales de propiedad del MUNICIPIO de Acacias, que CUMPLEN con los requisitos de ley de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

No.	IDENTIFICACION CATASTRAL DEL PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO QUE CUMPLE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OCUPANTE QUE CUMPLE	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	010001780016001	C 17 23 60	GOMEZ FORERO GONZALO	127280
2	010000020020001	K 5 17 02 06 POPULAR	GOMEZ PINEDA TEODORO	228566
3	010000120017001	K 12 12 26 CENTRO	VELASQUEZ PARRADO LUIS-MARTIN	469045



MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE

156



No.	IDENTIFICACION CATASTRAL DEL PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO QUE CUMPLE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OCUPANTE QUE CUMPLE	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
6	01000050006001	K 5 17 59 61	PENA * EUTIMIO	480999
7	010001420003001	K 18A 16A 95 97	LOPEZ VEGA GUSTAVO	2398760
8	01000040008001	K 5 16A 35	MOSQUERA MINA ALFONSO	2493654
9	01000040007001	K 5 16A 41	HERRERA * LUIS-CARLOS	3270189
10	010000330008001	K 4 16A 29	LOZANO CASTILLO TEOFILO	3270403
11	010001380009001	K 18A 19 20 MANZERA	ROZO CESPEDES JOSE-DEL-CARMEN	3270680
12	01000020026001	C 18 4 73 75	DIAZ GOZALEZ JOSE-FLORENCIO	3272391
13	010001280001001	K 17A 19 74	SUAREZ TOLEDO JAIRO	3281935
14	010003570010001	C 18B 12 09 MZ I CS 10 VILLA TERES	PINEROS LEON CARLOS-JULIO	3298843
15	010001260016001	D 15 26 100	PAEZ * EDUARDO	4164650
16	010006770009001	K 12 16A 30 LAS VEGAS	CORTES * ULISES	4892731
17	01000050027001	C 17 5 60 62	LOPEZ FONSECA GUILLERMO	6754764
18	010001340024001	K 17A 16A 15 MANCERA	MOLANO ROMERO DANIEL	7772017
19	010000140029001	K 12 14 71	DAZA SARMIENTO PACIFICO	17188628
20	010006770007001	K 12 16A 14 LAS VEGAS	FAJARDO * JOSE-BENJAMIN	17302058
21	010007270014001	C 19 45C 17 BR LA COLINA	LOPEZ SANCHEZ SANTOS-BENIGNO	17304124
22	010006770012001	K 11B 16B 03 LAS VEGAS	TORRES CASTRO VICTOR-HUGO	17411188
23	010008770020001	K 40A 15 125 MZ C CS 19	MORENO BARCALDO JESUS-RAUL	17411504
24	010002320010001	K 11A 16C 05 C 16C 11A 06 LAS VEGA	ESPINOSA BELTRAN JOSE-ANTONIO	17411951
25	010000100007001	K 10 13 71	VALLECILLA TEJADA JOSE-PABLO	17412030
26	010008800001001	K 40 17 02 MZ G CS 1	CALDERON CHAPARRO MANUEL-ANTONIO	17412962
27	010002320007001	K 12 16C 12	QUEVEDO CONTRERAS JOSELITO	17414917
28	0100003480013001	C 20A 11 15 MZ T CS 13	MUNOZ MALAGON PEDRO-LUIS	17415380
29	010001260017001	D 15 26 122	CADENA ZUNIGA SALVADOR	17615147
30	010001300005001	C 19 17A 17	RIVERA CANDIA HUGO-GABRIEL	19108839
31	010005150012001	K 34A 8 34 BR INDEPENDENCIA	GORDILLO * FRANCISCO-JOSE	19129857
32	010003560017001	C 18B 11A 24	GUEVARA ROLDAN MARIA-HELENA	20436022
33	010000110023001	K 13 11 92	SARMIENTO PABON DELIA	21170791
34	010000050016001	C 17 5 48 50 52 54	CASTILLA * LEONEL JUSTINA	21173603
35	010006810002001	C 16C 11A 23	SUAREZ * ALCIRA	21174345
36	010000100007001	K 10 13 71	VALLECILLA TEJADA BARBARA	21174798
37	010003530014001	C 19 12 26 VILLA TERESA	GUTIERREZ * MARIA-ESTHER	21174925
38	010001260017001	D 15 26 122	YEPES CADENA LIGIA-MARIA	21175744
39	010002320008001	K 12 16C 18 LAS VEGAS	SANCHEZ CASALLAS CARMEN-ELISA	21175829
40	010002320012001	C 16C 11A 20 LAS VEGAS	ORJUELA CARDONA MARTHA-CECILIA	21176824
41	010002320015001	C 16C 11B 12 LAS VEGAS	MAYORGA * MARIA-EUGENIA	21177862
42	010006770011001	K 11B 16B 11 LAS VEGAS	BUSTOS QUEVEDO FLORIBEL	21178726
43	010008200002001	C 10D 41 29 MZ A CS 4 NUEVA VICTOR	PARRA ALZATE MARIA-NORY	21199744
44	010001380001001	K 18A 19 36	CESPEDES MORALES ANA LEONOR	21220795
45	010006770007001	K 12 16A 14 LAS VEGAS	RINCON * BERTHA-CECILIA	21236081
46	010000430010001	D 10 14 13 LA UNION	FRANCO LEGUIZAMON GOVENDALIA	23398020
47	010001200014001	C 13 26 49 IN	MOLANO CHAPARRO MARIA-LILIA	23873287
48	010008750030001	K 40 15 228 MZ F CS 12	PEREZ PEREZ ALIX-MARIELA	27830332
49	010004430009001	M 16A 12 38	OTERO LANDINES MARIA-FELSOMINA	28420846
50	010008750005001	K 40 15 60 MZ A CS 4	CANTILLO GUTIERREZ MARIELA	39014468
51	010002320011001	C 16C 11A 12 LAS VEGAS	CUADRADO CAMELO GLORIA	40365033
52	010006770010001	K 11B 16B 19 C 16C 11B 03 LAS VEG	BELTRAN CAMARGO MARIA-OTILIA	40370638
53	010008240011001	K 40 10E 04 MZ G CS 1 NUEVA VICTOR	PEREZ VELASQUEZ ANA-ADELINA	40380728
54	010000050027001	C 17 5 60 62	MELO * ARACELY	40428347
55	010002320013001	C 16C 11A 28 LAS VEGAS	RAMOS HERRERA LUDIVIA	40428351
56	010002320014001	C 16C 11B 04 LAS VEGAS	BERNAL * GLORIA-PATRICIA	40429448
57	010004430005001	C 16A 12 10 12 LAS VEGAS	VALENCIA AVILA LUZ-NELLY	40432169
58	010000100007001	K 10 13 71	VALLECILLA TEJADA ROSALBA	40433525
59	010008800002001	K 40 17 08 MZ G CS 2 VILLA AURORA	BENAVIDEZ DIAZ LUZ-MARINA	52022957
60	010008770014001	K 39A 11 22 MZ J CS 4 NUEVA VICTOR	MARIN PARRA VENNY DAQUIA	52040024



**MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



No.	IDENTIFICACION CATASTRAL DEL PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO QUE CUMPLE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OCUPANTE QUE CUMPLE	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
62	010008270015001	K 39A 11 28 MZ J CS 5 NUEVA VICTOR	SUAREZ ROJAS JAIRO	83163027
63	010008270014001	K 39A 11 22 MZ J CS 4 NUEVA VICTOR	PARRA * CRISTIAN-WILFRED	1121867000
64	010004430004001	C 16A 12 04 LAS VEGAS	ROMERO REYES MAYRA-YISELA	1122117338
65	010008270014001	K 39A 11 22 MZ J CS 4 NUEVA VICTOR	POVEDA PARRA YOLINBY	93051917039

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que NO CUMPLIERON con el lleno de los requisitos contemplados en los artículos 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005 de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente Municipal, el rechazo como beneficiarios del Programa de Titulación iniciado por parte del Municipio de Acacias, de conformidad con la siguiente relación:

No.	IDENTIFICACION CATASTRAL DEL PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE DEL OCUPANTE QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS DE LEY	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MOTIVO DEL RECHAZO
1	010000120020001	K 12 12 42 44 50 CENTRO	CUESTAS MACIAS SALOMON	277658	PROPIETARIO DEL PREDIO 000100030108000 CON MATRICULA 092-0002633-83 UBICADO EN LOS RANCHITOS DE BELEN
2	010001780015001	C 17 23 57	ORTIZ MORENO ANGEL-MARIA	470949	PROPIETARIO DEL PREDIO 010000190016000 CON MATRICULA 232-1630 UBICADO EN C 13 13 34 36 DE ACACIAS
3	010000110026001	K 13 11 60	RUIZ BURGOS JOSE-GUILLERMO	3271893	PROPIETARIO DEL PREDIO 010007190009000 CON MATRICULA 232-19551 UBICADO EN K 16B 22 10 MZ K CS 5 MORICHAL DE ACACIAS
4	010000650017001	C 8A 17A 19 EL RETORNO	WOLF RAMIREZ FRED-HENRY	5807527	PROPIETARIO DEL PREDIO 010700280175904 CON MATRICULA 080-0035904-2006 UBICADO EN K 1 8 31 GA 104 1 ETAPA ED CONDOMI DE SANTA MARTA
5	010008260002001	K 39BIS 10E 45 MZ I CS 9	DEVIA RODRIGUEZ JUVENCIO	5921154	PROPIETARIO DEL PREDIO 010008260001000 CON MATRICULA 232-0022287 UBICADO EN K 39A 10E 52 MZ I CS 8 NUEVA VICTO DE ACACIAS
6	010008750030001	K 40 15 228 MZ F CS 12	REY ALVAREZ RICARDO	11410524	SUBSIDIO DE C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA
7	010003630008001	C 18 11 33	REYES BARBOSA MARCO-ANTONIO	17411236	PROPIETARIO DEL PREDIO 010003610009000 CON MATRICULA 232-10404 UBICADO EN C 18A 11 21 DE ACACIAS
8	010008750005001	K 40 15 60 MZ A CS 4	MORALES QUINTERO RAFAEL	17413087	SUBSIDIO DE CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR
9	010001200010001	K 26 12 41N	RUIZ RUIZ MIGUEL-ANTONIO	19435333	PROPIETARIO DEL PREDIO 010001200019000 CON MATRICULA 232-13255 UBICADO EN K 26 12 41 45 DE ACACIAS
10	010004430015001	K 12 16A 13 LAS VEGAS	BELTRAN BELTRAN ANA-DIOFRID	20749187	PROPIETARIO DEL PREDIO 070000070005000 CON MATRICULA 160-23759 UBICADO EN C 2 3 13 DE MEDINA
11	010000050007001	K 5 17 51 53 55	PARDO CORRALES FRANQUELINA-DEL-CA	21172370	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200150160000 CON MATRICULA 232-34721 UBICADO EN CS 6 Y 7 VDA EL RESGUARDO DE ACACIAS
12	010003640015001	C 17A 12 26 MZ N CS 15 URB VILLA	ORTIZ GUARIN MARIA-ALICIA	21173050	PROPIETARIO DEL PREDIO 010001300006000 CON MATRICULA 232-880 UBICADO EN C 19 17A 09 CS 48 DE ACACIAS
13	010000370018001	K 15 15 18 20 CENTRO	BAQUERO SOLER AMANDA-ESTHER	21173604	PROPIETARIO DEL PREDIO 010001500012000 CON MATRICULA 232-0034166 UBICADO EN C 20 173 DE ACACIAS
14	010000370018001	K 15 15 18 20 CENTRO	BAQUERO SOLER MARIA-EDITH	21175231	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200010276000 CON MATRICULA 232-0012994 UBICADO EN SAN ROQUE VDA SERRANIA DE PLANAS DE PUERTO GAITAN
15	010003640014001	C 17A 12 20 MZ N CS 14 VILLA TERES	FORERO VARGAS OLGA	21175281	PROPIETARIO DEL PREDIO 010004060007000 CON MATRICULA 232-10778 UBICADO EN K 30A 17 52 DE ACACIAS



MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE

156



No.	IDENTIFICACION CATASTRAL DEL PREDIO	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE DEL OCUPANTE QUE NO CUMPLE CON REQUISITOS DE LEY	NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MOTIVO DEL RECHAZO
		AURORA			6070 UBICADO EN K 18 7 30 DE ACACIAS
17	010008890014001	C 11 20A 14	CHIVATA GONZALEZ ROSA-HUMBER	21178313	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200110002000 CON MATRICULA 236-1254 UBICADO EN SAN JUAN VDA GUALAS DE SAN MARTIN
18	010001420029001	K 18A 16A 07	MAYORGA BERNAL ROSA-EMMA	21227529	PROPIETARIO DEL PREDIO 010000240008000 CON MATRICULA 232-2756 UBICADO EN K 14 17 61 63 65 71 DE ACACIAS
19	010000110028001	K 13 11 52	HURTADO CASTANO NUBIA-DEL-SOCORRO	22099166	PROPIETARIO DEL PREDIO 000200100076000 CON MATRICULA S/N UBICADO EN CASA SAN NICOLAS DE ACACIAS
20	010000650016001	C 8A 17A 23 EL RETORNO	CASTILLO SUAREZ ROSALBA	28421851	PROPIETARIO DEL PREDIO 010008180051000 CON MATRICULA 232-23377 UBICADO EN C 7 17C 97 SANTA ISABEL DE ACACIAS
21	010008260002001	K 39BIS 10E 45 MZ I CS 9	AGUIRRE LONDONO MARIA-GLORIA	40386274	PROPIETARIO DEL PREDIO 010008260001000 CON MATRICULA 232-0022287 UBICADO EN K 39A 10E 52 MZ I CS 8 NUEVA VICTO DE ACACIAS
22	010000790003001	C 15 18 69 71	CARRION JARAMILLO YANETH-PATRICIA	40413487	PROPIETARIO DEL PREDIO 010000790002000 CON MATRICULA 232-2467 UBICADO EN C 15 18 75 77 DE ACACIAS
23	010008200001001	C 10D 41 35 MZ A CS 5 NUEVA VICTOR	BERRIO PARRA CARMEN-EMILIA	40430906	PROPIETARIO DEL PREDIO 010001240001000 CON MATRICULA 232-0038037 UBICADO EN K 11 10 08 MZ D CS 15 DE CASTILLA LA NUEVA
24	010004430015001	K 12 16A 13 LAS VEGAS	CANTOR BAVATIVA LUIS-ALFONSO	97601429	PROPIETARIO DEL PREDIO 010603660019000 CON MATRICULA 230-56412 UBICADO EN C 43 67 21SUR MZ 38 CS 3 PORFIA DE VILLAVICENCIO

ARTICULO TERCERO: Emplazar a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

ARTICULO CUARTO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que el MUNICIPIO transferirá el derecho de dominio de que trata la Ley 1001 de 2005 y su reglamentación al OCUPANTE INICIAL, condición acreditada bajo los procedimientos que regula la norma y documentos técnicos y jurídicos que la soportan.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles de propiedad del Municipio, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo expresado en el Literal d-) del Artículo 9º del Decreto Nacional 540 de 1998, el Municipio de Acacias conmina mediante el presente Edicto Emplazatorio a los ocupantes beneficiarios reconocidos en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles de que trata el artículo tercero (3º), manifiesten su intención de incorporar en el contenido de la Resolución de Transferencia de dominio del inmueble ocupado, el acto jurídico de Afectación a Vivienda Familiar.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del correspondiente Edicto, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles y en los medios masivos de comunicación con que cuente el Municipio de Acacias.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la fijación del correspondiente Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía del Municipio de Acacias, a partir de la misma fecha en que se publique el Edicto y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias, a los **12 ABR 2011**


JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


Proyecto; CESAR JULIO BETANCORT RINCON
Asesor Oficina Jurídica


REVISO/APROBO: CARMEN ALICIA ROBLES CADENA